



JUNTA DE GOBIERNO  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 123  
2013-2014

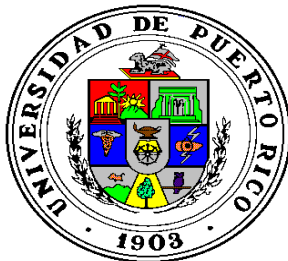
Yo, Ana Matanzo Vicens, Secretaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión ordinaria del 19 de mayo de 2014, conforme a lo establecido en su Certificación Núm. 51 (2013-2014) “Guías para la Distribución del Remanente de Fondos de la Ley 176-2010 al Momento de su Derogación (Ley 7-2013)”, consideró las Guías específicas sobre el Programa Internado UPR: Primera Experiencia Laboral, que presentó la Vicepresidencia en Asuntos Académicos, y con la recomendación de su Comité de Asuntos Académicos, Investigación y Asuntos Estudiantiles, acordó:

**Acoger las Guías específicas sobre el Programa Internado UPR: Primera Experiencia Laboral, de conformidad con la Certificación Núm. 51 (2013-2014) de la Junta de Gobierno.**

**Las referidas Guías se hacen formar parte de esta Certificación.**

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de mayo de 2014.



*Ana Matanzo Vicens*  
Ana Matanzo Vicens  
Secretaria

## **Guías Específicas para el Programa Internado UPR: Primera Experiencia Laboral** (Según la Certificación Núm. 51, 2013-14)

---

### **Trasfondo**

La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico (UPR), en su reunión ordinaria del 5 de diciembre de 2013, previa recomendación de su Comité de Asuntos Académicos e Investigación y Estudiantiles, de la Vicepresidencia en Asuntos Académicos (VPAA) y con el endoso de la Presidenta Interina de la Universidad de Puerto Rico, aprobó las Guías para la Distribución del Remanente de fondos de la Ley 176-2010 al momento de su derogación (Ley 7-2013).

La recomendación del comité se centró en una distribución de los fondos disponibles a través del establecimiento del **Programa de Internado UPR: Primera Experiencia Laboral**, utilizando el modelo del Programa COOP de la Universidad de Puerto Rico, opción que provee a los estudiantes una experiencia única de trabajo durante sus estudios universitarios y facilita la inserción de los egresados en el campo laboral.

La Junta de Gobierno autorizó las Guías para la distribución de los fondos en su Certificación 51, 2013-2014 con el propósito de que fuesen utilizadas para la adopción de Guías específicas para el manejo del programa.

**Primera Experiencia Laboral:** Primera incursión en el mundo laboral en la disciplina del programa académico del estudiante de la Universidad de Puerto Rico. La experiencia de trabajo supervisado será en una agencia de gobierno, en una agencia privada o en una fundación/internado en Puerto Rico, de acuerdo a la preparación académica del estudiante y los requisitos de la entidad participante. Las experiencias de práctica requeridas en el currículum del estudiante no serán consideradas como primera experiencia laboral.

### **Guías Específicas**

#### **I. Elegibilidad**

- a. Serán elegibles estudiantes subgraduados de las once unidades del Sistema que hayan aprobado el 60% de los créditos requeridos en su programa de estudios, y estudiantes graduados que cumplan con el requisito de primera experiencia laboral.

## **II. Curso electivo**

- a. Cada Unidad del Sistema deberá ofrecer un curso electivo con codificación INTD, o un curso de internado que cualifique como primera experiencia laboral. Las unidades que no ofrezcan estos cursos al momento de entrar en vigencia este programa, deberán solicitar a la Vicepresidencia en Asuntos Académicos el registro de un curso INTD en su unidad.
- b. Los estudiantes podrán matricularse en un curso INTD o en un curso electivo de internado que cualifique como primera experiencia laboral. El curso correspondiente podrá incluir el ofrecimiento de talleres/tutorías para estudiantes de escuela superior.
- c. Los estudiantes podrán tomar el curso con la aprobación del director de departamento en un semestre, trimestre o cuatrimestre; o en verano.

## **III. Infraestructura Organizacional**

### **a. Comité Organizador Institucional**

#### **i. Constitución**

La VPAA nombrará un Comité Organizador compuesto de un coordinador del programa por cada unidad del sistema y un representante estudiantil. Este comité será presidido por el coordinador del Recinto Universitario de Mayagüez (unidad que ofrece el Programa Coop utilizado como modelo para este programa).

#### **ii. Funciones**

- 1. Proveer adiestramiento sobre el desarrollo del Programa.
- 2. Identificar los escenarios potenciales para la primera experiencia laboral de los estudiantes.

### **b. Coordinación en unidades**

#### **i. Coordinador**

##### **1. Funciones**

- a. Proveer orientación sobre el programa y el curso INTD en su unidad.
- b. Otorgar la calificación del curso.
- c. Mantener estrecha colaboración con la división de la unidad responsable del pago de estipendios a los estudiantes.

#### **IV. Asignación de Fondos**

- a.** La Oficina de Presupuesto de la Administración Central certificará a la VPAA la cantidad total de fondos disponibles, previo al inicio de cada año fiscal.
- b.** Los fondos correspondientes a cada unidad serán transferidos a ésta por año fiscal, de acuerdo al por ciento de distribución estipulado en la Certificación 51, 2013-2014, JG.
- c.** Los fondos serán utilizados para pagar la matrícula del curso de internado y para estipendios a los estudiantes que hacen práctica en la industria privada o en agencias gubernamentales; y que no reciben estipendios para cubrir todos los gastos asociados a alojamiento, traslado y gastos similares.

#### **V. Estipendios**

- a.** El estudiante recibirá un estipendio de acuerdo al salario mínimo federal.
- b.** El estipendio será a base de 20 horas semanales por semestre (o su equivalente en trimestre/cuatrimestre); o 37.5 horas semanales en verano.

#### **VI. Cumplimiento**

- a.** Cada unidad determinará el mecanismo para evidenciar cumplimiento y otorgar estipendio al estudiante.